

REPERTORIO N° 19.645.-/2017.-

/F. CASTRO

OT N° 499.606.-

MODIFICACIÓN

CONTRATO DE EMISIÓN DE BONOS DESMATERIALIZADOS

POR LÍNEA DE TÍTULOS DE DEUDA

INVERSIONES PREVISIÓN SECURITY LIMITADA

/antes denominada 'Inversiones Seguros Security Limitada'/

COMO EMISOR

y

BANCO BICE

COMO REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

Y

BANCO PAGADOR

En Santiago de Chile, a veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, ante mí, **PATRICIO ZALDÍVAR MACKENNA**, abogado, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, comparecen: don Renato Peñafiel Muñoz, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones trescientos cincuenta mil trescientos noventa guión ocho, como mandatario y en representación, según se acreditará, de **INVERSIONES PREVISIÓN SECURITY LIMITADA**, antes denominada Inversiones Seguros Security Limitada, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta guión cero, sociedad del giro de inversiones, ambos domiciliados para esos efectos en esta ciudad, avenida Apoquindo tres mil ciento



20171128095938



2) cincuenta, piso catorce, comuna de Las Condes, por una parte; y por la otra, don Sebastián Pinto Edwards, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos treinta y cinco guión tres, y don Rodrigo Violic Goic, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y ocho guión cinco, ambos en representación del **BANCO BICE**, Rol Único Tributario número noventa y siete millones ochenta mil guión K, sociedad de giro bancario, todos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos doscientos veinte, comuna y ciudad de Santiago, compareciendo en calidad de Representante de los Tenedores de Bonos y como Banco Pagador; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: Antecedentes. Uno.** Por escritura pública de fecha ocho de septiembre de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna y anotada en el Repertorio con el número catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho / dos mil diecisiete, Inversiones Seguros Security Limitada /hoy denominada Inversiones Previsión Security Limitada/ en calidad de Emisor, y Banco BICE, este último actuando como Representante de los Tenedores de Bonos y como Banco Pagador, convinieron un Contrato de Emisión de Bonos Desmaterializados por Línea de Títulos de Deuda, de aquellos definidos en el inciso final del artículo ciento cuatro de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco sobre Mercado de Valores /en adelante, el “**Contrato de Emisión**” o el “**Contrato**”/. **Dos.** Mediante escritura pública otorgada con fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete en la notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, los actuales y únicos socios del Emisor, esto es, Grupo Security S.A. y Factoring Security S.A., acordaron, entre otras cosas, modificar la razón social de Inversiones Seguros Security Limitada, reemplazándola por "Inversiones Previsión Security Limitada". Un extracto de la escritura anterior se inscribió a fojas ochenta y seis mil ochocientos noventa y siete, número cuarenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diecisiete, y se publicó en el Diario Oficial de fecha dieciocho de noviembre del mismo año. **SEGUNDO: Modificación.** En este acto y por el presente instrumento Inversiones Previsión Security Limitada y Banco BICE, representados por sus mandatarios comparecientes, en atención a lo señalado en la cláusula Primera precedente y en el Oficio Ordinario número veintisiete mil ciento nueve de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, vienen en modificar el Contrato de Emisión en la



forma que se indica a continuación: /UNO/ En virtud de lo señalado en el numeral Dos. de la cláusula Primera anterior, se acuerda que toda referencia en el Contrato a "Inversiones Seguros Security Limitada", a "ISS", al "Emisor", al "Deudor" o a la "Sociedad", se ha de entender modificada y reemplazada por una referencia a "**Inversiones Previsión Security Limitada**". A mayor abundamiento y sin que la siguiente enumeración limite en modo alguno la generalidad de lo anterior, se acuerda, en particular: /a/ modificar y reemplazar íntegramente la definición de Emisor o Deudor contenida en la sección sobre DEFINICIONES del Contrato de Emisión, por la siguiente nueva definición: "**I: Por "Emisor" o "Deudor", Inversiones Previsión Security Limitada.**"; y /b/ en la Cláusula Primera del Contrato de Emisión, sobre Antecedentes del Emisor y de la Emisión, se modifica y reemplaza íntegramente el literal A. de la misma, por el siguiente nuevo literal: "**A: Nombre. El nombre del Emisor es Inversiones Previsión Security Limitada, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones setecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta guión cero.**"; y /DOS/ En la Cláusula Cuarta del Contrato de Emisión, sobre Monto, Antecedentes, Características y Condiciones de la Emisión, se incorpora al final de la misma un nuevo literal P, del siguiente tenor: "**P: Uso de fondos: Los fondos provenientes de la colocación de la o las series emitidas al amparo de la Línea, serán utilizados principalmente (i) para el refinanciamiento de pasivos financieros de Inversiones Previsión Security Limitada y/o de sus sociedades filiales; y/o (ii) para la operación o capitalización de filiales, según se especifique para cada serie en cada Escritura Complementaria.**".

TERCERO: Se deja expresa constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por el presente instrumento, rigen en su plenitud todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Emisión. **CUARTO: Definiciones.** Para efectos de la presente escritura, las partes dejan expresa constancia que todos los términos con mayúscula que aquí se emplean y que no estén definidos expresamente en este instrumento tendrán el significado que en el Contrato se ha dado a ellos.

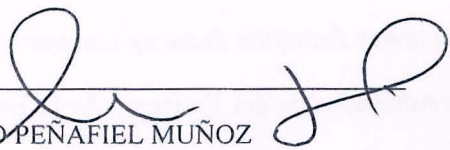
QUINTO: A: Domicilio. Para todos los efectos del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago. **B: Gastos.** Los impuestos, gastos notariales, de inscripciones y de eventuales alzamientos que se ocasionen en virtud del presente Contrato serán de cargo del Emisor. **C: Se faculta al portador** de copia autorizada de esta escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan. **Personerías.** La personería de los representantes de Inversiones Previsión Security Limitada consta en escritura pública de fecha primero de septiembre de dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldivar Mackenna. La



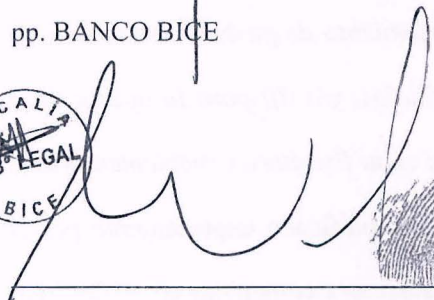
20171128095938



personería de los señores Sebastián Pinto Edwards y Rodrigo Violic Goic como representantes del Banco BICE consta de escrituras públicas de fecha diecisiete de enero de dos mil dos y veintinueve de agosto de dos mil seis, ambas otorgadas en la notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres.- Los documentos anteriores no se insertan a solicitud de los comparecientes por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.- Se dan copias.- Doy fe.-

1) 
RENATO PEÑAFIEL MUÑOZ
pp. INVERSIONES PREVISIÓN SECURITY LIMITADA 

2) 
SEBASTIÁN PINTO EDWARDS
pp. BANCO BICE 

 
RODRIGO VIOLIC GOIC
pp. BANCO BICE 

3) RODRIGO VIOLIC GOIC
pp. BANCO BICE

Repertorio: 19645/2017
J. Registro: 626
Digitadora: -
Asistente: AWF
Nº Firmas: 3
Nº Copias: 7
Ord. Trab.: 489.006



